



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del
seguimiento de las acciones y políticas del Estado en
los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la
reconciliación nacional

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

Ley N° 28592

LINEAMIENTOS GENERALES DEL
PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS

SECRETARÍA EJECUTIVA - CMAN

Lima, mayo de 2023



Contenido

Relación de Abreviaturas	3
1 INTRODUCCIÓN	4
2 ASPECTOS GENERALES	5
2.1 Antecedentes	5
2.2 Objetivo de los Lineamientos.....	5
2.3 Base legal	5
2.4 Modalidades del PRC.....	6
2.5 Beneficiarios.....	7
3 ACTORES Y ROLES	7
3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.....	7
3.2 Consejo de Reparaciones	8
3.3 Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria	8
3.4 Organismos Ejecutores	9
4 PROCESOS DEL PROGRAMA	112
4.1 Priorización de colectivos inscritos en el RUV	112
4.2 Elección de proyectos de reparación colectiva	123
4.3 Formulación de proyectos de reparación colectiva	123
4.4 Suscripción de convenios de cumplimiento de metas	134
4.5 Financiamiento del Proyecto	135
4.6 Ejecución del proyecto	145
4.7 Supervisión y monitoreo	156
Anexo N° 1	167



Relación de Abreviaturas

CMAN	: Comisión Multisectorial de Alto Nivel
CVC	: Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria
CVR	: Comisión de la Verdad y la Reconciliación
GOD	: Grupos Organizados De Desplazados
IOARRs	: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición
OGPM	: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
DGPP	: Dirección General de Presupuesto Público
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MINJUSDH	: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OE	: Organismo Ejecutor
OPMI	: Oficina de Programación Multianual de Inversiones
PIP	: Proyecto de Inversión Pública
PIR	: Plan Integral de Reparaciones
PRC	: Programa de Reparaciones Colectivas
SE-CMAN	: Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel
INVIERTE.PE	: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
UEI	: Unidad Ejecutora de Inversiones
UF	: Unidad Formuladora



1 Introducción

Considerando las modificaciones que implicó la entrada en vigencia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación Nacional (SE-CMAN) realizó una actualización en cuanto a los procedimientos aplicados en el Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) del Plan Integral de Reparaciones, creado mediante la Ley N° 28592.

Igualmente, se consideraron las experiencias en cuanto al trabajo articulado con gobiernos locales, comunidades y organizaciones de desplazados no retornantes del periodo de violencia de 1980 al 2000, a fin de mejorar las intervenciones destinadas a reconstruir las capacidades productivas y el desarrollo de los colectivos (comunidades y organizaciones de desplazados) que sufrieron y enfrentaron los duros años de violencia.

Por ello, se realizó la actualización de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas (PRC), a fin de:

- a. Actualizar los procesos y procedimientos del PRC ante el MINJUSDH;
- b. Fortalecer el proceso de transparencia del PRC, ampliando las capacidades de los Comités de Gestión y Vigilancia Comunitaria;
- c. Reforzar el rol de evaluación y validación de los proyectos de reparación colectiva por parte de la SE-CMAN;
- d. Precisar los tipos de proyectos a ejecutarse en el marco del PRC;
- e. Fortalecer el mecanismo de control y monitoreo de los proyectos financiados.

En ese sentido, los lineamientos constituyen la base de la Guía para la elaboración de expedientes técnicos, la elaboración de liquidaciones de proyectos y la para la selección de proyectos de reparación colectiva en las asambleas comunales del Programa de Reparaciones Colectivas.



2 Aspectos generales

2.1 Antecedentes

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN) es un órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) que, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) se encarga de la elaboración de los programas que integran el PIR, así como de la coordinación y supervisión de la implementación de los mismos.

El Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) es uno de los componentes del PIR, el cual viene siendo coordinado desde el año 2007 por la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, instancia de apoyo de la CMAN.

El presente documento establece los lineamientos generales que norman el proceso de reparaciones colectivas para las comunidades, centros poblados y organizaciones de desplazados no retornantes del periodo de violencia de 1980 al 2000 inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la precitada Ley.

2.2 Objetivo de los Lineamientos

Los lineamientos tienen por objetivo regular la aplicación de las modalidades b) y d) del Programa de Reparaciones Colectivas, establecidas en el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.

2.3 Base legal

- a. Decretos Supremos N° 065-2001-PCM que crea la Comisión de la Verdad y Decreto Supremo N° 101-2001-PCM que modifica la denominación de la Comisión de la Verdad por la de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- b. Decreto Supremo N° 011-2004-PCM que conforma la CMAN, modificado por el Decreto Supremo N° 024-2004-PCM, Decreto Supremo N° 031-2005-PCM, Decreto Supremo N° 062-2006-PCM y Decreto Supremo N° 005-2017-JUS.
- c. Decreto Supremo N° 062-2004-PCM que aprueba el Marco Programático de la acción del Estado en materia de paz, reparación y reconciliación nacional.



- d. Decreto Supremo N° 047-2005-PCM que aprobó la Programación Multianual 2005-2006 del Plan Integral de Reparaciones y encarga a la CMAN la coordinación y monitoreo de la ejecución del Plan Integral de Reparaciones.
- e. Ley N° 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- f. Decreto Supremo N° 015-2006-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592 y sus modificatorias.
- g. Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- h. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- i. Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 09.12.2018, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado el 07.07.2020).
- j. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

2.4 Modalidades del PRC

De acuerdo al Reglamento del Plan Integral de Reparaciones, las modalidades del Programa de Reparaciones Colectivas son:

- a. La consolidación institucional, que comprende la incorporación de acciones de apoyo al saneamiento legal de las comunidades, la instauración de las autoridades y poderes locales, la capacitación en Derechos Humanos, prevención y resolución de conflictos internos e intercomunales, a partir de un diagnóstico social participativo que ayude a identificar las acciones necesarias, dentro de un enfoque de derechos que priorice la educación para la paz y la construcción de una cultura de paz.
- b. Recuperación y reconstrucción de infraestructura económico-productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas.
- c. El apoyo al retorno, reasentamiento y repoblamiento, así como a las poblaciones desplazadas como consecuencia del proceso de violencia.
- d. La recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación de patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar.



2.5 Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 7° de la Ley N° 28592, son beneficiarios colectivos del PIR:

- a. Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia, que presenten determinadas características como: concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, pérdida de infraestructura familiar y/o pérdida de infraestructura comunal.
- b. Los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción.

3 Actores y roles

3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (SE-CMAN)

La SE-CMAN es la instancia de apoyo de la CMAN para el cumplimiento de sus funciones. En el caso específico del Programa de Reparaciones Colectivas, se encarga de:

- a. Diseñar y proponer los lineamientos generales y específicos del PRC.
- b. Proponer ante la CMAN la priorización de las comunidades, centros poblados y grupos organizados de desplazados no retornantes que serán beneficiarios de proyectos de reparación colectiva.
- c. Brindar asistencia técnica a los formuladores de proyectos a nivel de perfil y en la elaboración de expediente técnico.
- d. Asesorar a los colectivos beneficiarios en el desarrollo de las Asambleas Comunales para la elección de las intervenciones a través de IOARRs o actividades a priorizar en el marco del PRC.
- e. Evaluar y validar los expedientes técnicos en materia de reparación colectiva.
- f. Enviar el listado de proyectos a la OPMI del MINJUSDH para la revisión de los proyectos de reparación colectiva, para el posterior envío al MEF de los que no presenten observaciones y sean evaluados para la correspondiente asignación de recursos para su implementación.
- g. Suscribir convenios de cumplimiento de metas con los Gobiernos Locales a los cuales se les ha asignado recursos para ejecutar proyectos de reparación colectiva a favor de las comunidades y grupos organizados de desplazados no retornantes afectados por la violencia ocurrida en el periodo 1980 – 2000, bajo su jurisdicción.



- h. Realizar seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos de reparaciones colectivas mediante la consulta amigable del MEF.
- i. Establecer contacto estrecho y coordinaciones con los supervisores o inspectores de las Inversiones, IOARRs o actividades de reparaciones colectivas, designados por los Organismos Ejecutores.
- j. Monitorear la ejecución física de los proyectos.
- k. Registrar los protocolos de inicio y entrega de obras.
- l. Recibir, evaluar y validar las liquidaciones de los proyectos, correspondientes a las inversiones, IOARRs y actividades, presentadas por los Organismos Ejecutores.
- m. Evaluar el impacto de los proyectos financiados en el marco del PRC.

3.2 Consejo de Reparaciones

Es el órgano colegiado encargado de la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV). Entre otros, se encarga de:

- a. Dirigir el proceso de evaluación, calificación y acreditación de la calidad de víctimas y beneficiarios individuales y colectivos del PIR y la inscripción de los mismos en el RUV.
- b. Acreditar a las víctimas inscritas en el RUV.
- c. Reportar a la SE-CMAN el registro actualizado de víctimas colectivas inscritas en el RUV.

3.3 Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria

Es el órgano conformado en las comunidades, centros poblados y grupos organizados de desplazados no retornantes. Se constituye una vez que el colectivo ha elegido la inversión, IOARRs o actividad que será financiada para el cumplimiento del PRC, y están conformados por no menos de 5 miembros del colectivo, elegidos en la asamblea de elección de proyecto. Debe incluir como mínimo a dos víctimas de la violencia, a dos mujeres y también a un miembro del Comité de Autodefensa, en el caso que lo hubiera.

El Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria contará con un (a) Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a), Tesorero (a) y Fiscal. De existir una organización de afectados a nivel de la comunidad, esta podrá acreditar un representante adicional que tenga la condición de víctima y que resida en la comunidad. Los cargos del Comité son ad-honorem.

El Comité se encarga de:



- a. Apoyar y realizar el seguimiento de los procesos relacionados con la formulación, evaluación, asignación de recursos, ejecución, monitoreo y supervisión o inspección de proyectos de reparación colectiva.
- b. Liderar las acciones de vigilancia comunitaria.
- c. Mantener comunicación directa con el MINJUSDH, a través de la SE-CMAN.
- d. Elaborar el padrón de mano de obra de la comunidad.
- e. Dar conformidad al informe final del proyecto, presentado por el Organismo Ejecutor.

3.4 Organismos Ejecutores

Son los Gobiernos Regionales o Locales a los cuales, mediante norma legal expresa, se les han asignado recursos presupuestales para la ejecución de inversiones, IOARRs en el marco del SNPMYGI¹ o actividades como medida de reparación colectiva a favor de las comunidades y/o centros poblados, grupos organizados de desplazados no retornantes afectados por la violencia que se encuentran en el ámbito de sus jurisdicciones.

Los organismos ejecutores adquieren el compromiso de financiar la elaboración del expediente técnico (de ser una actividad e IOARRs) o la elaboración del documento técnico y expediente técnico, en caso se trate de un proyecto de inversión, de conformidad a lo dispuesto por el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Estos organismos ejecutores deben cofinanciar su ejecución en caso que el monto del proyecto supere los cien mil soles (S/ 100 000,00). En caso otra entidad o la comunidad participe en el cofinanciamiento, el Organismo Ejecutor se hará responsable del mismo mediante oficio dirigido a la SE-CMAN, la cual tendrá valor de declaración jurada. La referencia sobre los tipos de inversiones (proyectos de inversión o IOARR) enmarcadas bajo el Invierte.pe, y aquellas consideradas actividades a ser atendidas en el marco del PRC, se señalan en el Anexo N° 1.

Los organismos ejecutores tienen las siguientes obligaciones:

- a. Reconocer mediante Resolución al Comité de Gestión y Vigilancia elegido en asamblea, estableciendo sus compromisos.

¹ Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



- b. Encargarse de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión o IOARR así como de su viabilidad y aprobación, según corresponda, en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que tienen las UEI y UF a cargo de dichas inversiones, respectivamente.
- c. Suscribir un convenio de cumplimiento de metas con el MINJUSDH.
- d. Utilizar los recursos asignados, única y exclusivamente, para el financiamiento de la ejecución del proyecto de reparación colectiva.
- e. Brindar el cofinanciamiento que el proyecto de reparación colectiva requiera, para su oportuno funcionamiento y sostenibilidad.
- f. Remitir un acta de conformidad de los alcances del proyecto por parte de la comunidad beneficiaria.
- g. Designar al profesional o equipo que se encargará de la ejecución y supervisión o inspección de la ejecución del proyecto de reparación colectiva.
- h. Ejecutar el proyecto de reparación colectiva tomando en cuenta el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Guía para la elaboración de expedientes técnicos u otras que le sean aplicables.
- i. Ejecutar el proyecto de reparación colectiva, según el cronograma de metas físicas y ejecución financiera al que hace referencia el expediente técnico aprobado. La ejecución física y financiera del proyecto no debe exceder el Año Fiscal en el que se asignó el presupuesto.
- j. Remitir el informe a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN luego de iniciado el proyecto, que detalle el avance físico y financiero del proyecto; asimismo, remitir un informe final a la culminación del mismo. Estos documentos deberán estar suscritos tanto por el responsable de la ejecución como por el supervisor o inspector del proyecto.
- k. Remitir el informe y acto resolutivo, con el cual se aprueba la liquidación del proyecto de reparación, a la SE-CMAN.
- l. Asegurar la participación de profesionales competentes en la ejecución y supervisión o inspección del proyecto reparación colectiva.
- m. Remitir cualquier información adicional que el MINJUSDH requiera relacionada con el objeto del Convenio.
- n. Contratar para la ejecución del proyecto de reparación colectiva la mano de obra de los miembros de la comunidad beneficiaria, con especial consideración a las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo 1980-2000 y/o sus deudos, siempre y cuando existan las condiciones necesarias y se encuentren en el marco de la normatividad vigente.



- o. Brindar información del proyecto de reparación colectiva y los avances de su ejecución al Comité de Gestión y Vigilancia, a fin de que cumpla con sus funciones de vigilancia comunitaria.
- p. Reportar a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN las acciones de inicio y entrega del proyecto de reparación colectiva, visibilizando la ejecución del mismo en el marco del PRC; y coordinar las demás acciones de seguimiento y monitoreo que desarrolle la SE-CMAN para garantizar la reparación del colectivo beneficiario.
- q. Alcanzar a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN una copia del acta de entrega del proyecto a la comunidad, como producto final de la reparación colectiva otorgada.

4 Procesos del programa

4.1 Priorización de colectivos inscritos en el RUV

La priorización de las comunidades y grupos organizados de desplazados no retornantes es un proceso que conduce y resuelve la CMAN a propuesta de su Secretaría Ejecutiva, de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles para el PRC y utilizando como fuente de información el libro segundo del Registro Único de Víctimas (Víctimas Colectivas).

En general los criterios para la priorización son los siguientes:

- a. La comunidad, centro poblado o GOD estar inscrita en el Registro Único de Víctimas.
- b. La comunidad, centro poblado o GOD debe tener una muy alta o alta afectación². Al finalizar la reparación de las comunidades con muy alta o alta afectación, se procederá con la priorización y atención a las demás comunidades.

Adicionalmente, se tendrá en consideración:

- c. El Organismo Ejecutor tiene que estar al día en la rendición de cuenta de los proyectos de reparación colectiva financiados por el PRC en el periodo 2007-2022. (75% o más de los proyectos de reparación colectiva financiados). Esta condición se aplicará en caso el Organismo Ejecutor no presente ante la SE-CMAN el compromiso de liquidar los proyectos de reparación colectiva financiados o subsanar los problemas encontrados.

² Los grados de afectación para colectivos víctimas del periodo de violencia de 1980 al 2000, son establecidos por el Consejo de Reparaciones, desde muy alta afectación (A) hasta menor afectación (E).



- d. Comunidades, centro poblados o GODs que se encuentren dentro del conjunto de distritos que forman parte del Plan VRAEM, según el Decreto Supremo N° 021-2008-DESG y Decreto Supremo N° 074-2012-PCM.

Una vez que la CMAN prioriza las comunidades, centros poblados o GODs que se incorporarán al PRC, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos o su representante dirige una comunicación al Organismo Ejecutor y al colectivo beneficiario en la que, de manera oficial, se expresa el reconocimiento del daño que el colectivo sufrió durante los años de violencia y se le comunica que ha sido incluida en la relación de colectivos beneficiarios del PRC, y una vez que se cuente con la conformidad del proyecto, se gestionará ante el MEF la asignación de hasta S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles) para la ejecución de cada proyecto de reparación colectiva que se enmarca en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe), de acuerdo a los lineamientos PRC y normas correspondientes.

4.2 Elección de proyectos de reparación colectiva

Es un proceso que se realiza dentro de la comunidad, centro poblado o grupo organizado de desplazados no retornante incorporado al PRC.

El colectivo beneficiario, en su condición de titular del derecho a la reparación, elige, democráticamente, el proyecto de reparación a ser ejecutado. La elección del proyecto se realiza en una asamblea general que cuente con la participación de hombres y mujeres integrantes del colectivo, la misma que contará con la presencia de un técnico facilitador de la SE-CMAN, a fin de dar fe que el proyecto elegido expresa genuinamente la voluntad de la comunidad. La elección del colectivo será respetada y guarda directa relación con los objetivos del PRC.

El proyecto de reparación deberá enmarcarse en las modalidades manifestadas en el numeral 2.4 de los presentes lineamientos.

Los proyectos de reparación colectiva factibles de ser atendidos, se muestran en el Anexo N° 1.

4.3 Formulación de Proyectos de reparación colectiva

Es el proceso a cargo de los organismos formuladores que se encargan de realizar los estudios de pre inversión bajo el marco Normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que asegure la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del PRC. La formulación del expediente técnico se debe realizar



cumpliendo las orientaciones que imparte la SE-CMAN, así como las normas dispuestas por el MEF a través del Invierte.pe para estudios de preinversión, según sea el caso.

La SE-CMAN brindará apoyo y asistencia técnica en el proceso de formulación de los proyectos de reparación a las entidades que los elaboren.

Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los organismos ejecutores, o quienes cumplan sus funciones, se encargan de realizar el alineamiento de los proyectos al cierre de brechas, que cumpla con los criterios de priorización, y el monitoreo respectivo de su avance físico y financiero.

La SE-CMAN envía el código el único de inversiones y nombre del proyecto a la OPMI del MINJUSDH, para su revisión y validación.

4.4 Suscripción de convenios de cumplimiento de metas

Una vez formulado el proyecto de reparación colectiva, este deberá ser presentado por el Organismo Ejecutor a la SE-CMAN adjuntando lo siguiente:

- a. Expediente técnico debidamente etiquetado, versión digital rotulada (CD), foliado y firmado por el formulador del proyecto y el evaluador de la Municipalidad.
- b. Copia del acta comunal en la que se consigne la siguiente información:
 - Datos del proyecto de reparación colectiva elegido.
 - Datos del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria.
 - Relación de integrantes del colectivo beneficiario del proyecto.
- c. Copia de la Resolución expedida por la entidad ejecutora reconociendo al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria elegido por el colectivo.
- d. Oficio mediante el cual remite el proyecto de reparación colectiva con la viabilidad en el marco del Invierte.pe o expediente técnico aprobado con Resolución. El Oficio debe señalar claramente el nombre del proyecto de reparación colectiva, el costo del proyecto y el nombre de la comunidad o GOD beneficiario.
- e. Copia legible del DNI y credencial de titular de la entidad, así como la ficha RUC y el domicilio legal.
- f. Si el costo del proyecto reparación colectiva excede el monto de S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles), la entidad deberá presentar la Resolución que aprueba el cofinanciamiento por la diferencia resultante, con recursos de su Presupuesto Institucional debidamente aprobado. Es preciso señalar que el aporte de los S/ 100 000,00 debe ser netamente para gastos del costo directo del proyecto.



- g. Compromiso del titular de la entidad de ejecutar el proyecto por administración directa y declaración de contar con la capacidad operativa necesaria y suficiente para ejecutar el proyecto.
- h. En caso el proyecto se requiera contar con un espacio físico para su ejecución, presentar documentos saneados de titularidad del mismo y/o documentos de sesión en uso, a fin de asegurar la ejecución oportuna del proyecto.

La SE-CMAN evalúa y verifica si la entidad ha cumplido con todos los requisitos exigidos, para dar conformidad a los mismos.

4.5 Financiamiento del proyecto

Los proyectos de reparación colectiva serán financiados con los recursos del Ejecutivo contemplados en la Ley Anual de Presupuesto, por la suma de hasta S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles) por proyecto; donde los costos adicionales serán asumidos por el organismo ejecutor, como contraparte.

4.6 Ejecución del proyecto

Una vez que el Organismo Ejecutor tiene a su disposición los recursos presupuestales, este coordinará con la autoridad comunal o local y el Comité de Gestión y Vigilancia para la realización de la ceremonia de inicio de obra, en un acto denominado **Protocolo de Inicio de Obra**, el cual deberá ser reportado oportunamente a la SE-CMAN. Para ello, se debe garantizar la disponibilidad y existencia de materiales adquiridos para la ejecución de la obra, así como la instalación en un lugar visible del proyecto de un banner diseñado por la SE-CMAN.

El Protocolo de Inicio de Obra tiene por finalidad reafirmar ante el colectivo el sentido reparador del proyecto a ejecutarse, como una actividad de reconocimiento y reparación simbólica, por lo cual cuenta con la participación de representantes de las víctimas, del Organismo Ejecutor, del Comité de Gestión y Vigilancia, del Comité de Autodefensa, del colectivo en general y, de ser viable, de la SE-CMAN. Durante este acto se entregará una copia del expediente técnico del proyecto al Comité de Gestión y Vigilancia y se presentará a la comunidad públicamente al residente, maestro de obra, supervisor y al equipo profesional que laborará en el proyecto.

Una vez concluida la ejecución del proyecto de reparación colectiva y terminadas las obras, la SE-CMAN coordinará con la entidad ejecutora del proyecto, las



autoridades comunales y el Comité de Gestión y Vigilancia la realización de la ceremonia de entrega de obra a la comunidad, en un acto denominado **Protocolo de entrega de obras**.

En la entrega de obra se fomentará la participación de las víctimas del periodo de violencia de 1980 al 2000 de la localidad para brindarles reconocimiento, resaltando que el proyecto de inversión se ejecuta en conmemoración a las mismas. En dicha ceremonia, la persona representante de la SE-CMAN solicitará las disculpas públicas al colectivo por las afectaciones sufridas durante el referido periodo, incidiendo en que hechos como los sufridos no deben repetirse en nuestra sociedad; en caso no sea posible la participación física el representante del gobierno local dará lectura a una carta de la SE-CMAN dirigida al colectivo beneficiario.

En este acto se develará la placa conmemorativa del proyecto de reparación colectiva, la misma que deberá encontrarse acorde al formato presentando por la SE-CMAN al Organismo Ejecutor. Igualmente, se entregará al Comité de Gestión y Vigilancia el informe final con la ejecución física y financiera del proyecto, y se suscribirá el acta de entrega de la obra al colectivo beneficiario, acta que debe ser reportada por el Organismo Ejecutor a la SE-CMAN.

4.7 Supervisión y monitoreo

La supervisión o inspección a la ejecución de la obra estará a cargo de un profesional contratado por el Organismo Ejecutor, y se encargará de verificar que la ejecución del proyecto de reparación colectiva se ajuste a las especificaciones del expediente técnico, en cuanto a calidad como a su oportunidad. El Organismo Ejecutor está obligado a presentar el nombre del inspector o supervisor contratado a la SE-CMAN para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Los reportes del supervisor o inspector del proyecto formarán parte del Informe Final y de la Liquidación del proyecto que el OE debe presentar a la SE-CMAN. Igualmente, en caso sea necesario, la OE deberá remitir a solicitud de la SE-CMAN, informes sobre el estado de la obra, avance físico y financiero, cuyas copias también deben ser remitidos al Comité de Gestión y Vigilancia. En caso el supervisor no remita los informes solicitados, la SE-CMAN podrá comunicar al Colegio Profesional correspondiente el incumplimiento de su tarea.

La SE-CMAN está facultada también a realizar acciones de monitoreo de la ejecución del proyecto y la verificación de proyectos.

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaComisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del
seguimiento de las acciones y políticas del Estado en
los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la
reconciliación nacional

Anexo N° 1

Tipos de Proyectos a financiar por el PRC

MODALIDAD	ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO / OBRA	ESTUDIOS*
Recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación del patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar	Electrificación	Instalación / Ampliación de redes primarias y secundarias	Invierte pe
	Infraestructura de saneamiento y medio ambiente	Instalación de letrinas ecológicas	Invierte pe
		Plantas de tratamiento de aguas servidas	Invierte pe
		Instalación / Ampliación de sistemas de agua potable	Invierte pe
		Instalación / Ampliación de sistemas de desagüe	Invierte pe
	Infraestructura vial	Construcción / Mejoramiento de trochas carrozables	Invierte pe
		Construcción de carreteras	Invierte pe
		Construcción de puentes y pontones	Invierte pe
	Infraestructura y gestión comunitaria	Construcción de comedores comunales	Invierte pe
		Fortalecimiento de capacidades en gestión comunal (Local Multiusos)	Invierte pe
Servicios educativos y deportivos	Equipamiento de laboratorios escolares	Invierte pe	
Recuperación y reconstrucción de la infraestructura económica, productiva, de comercio y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas	Acuicultura	Crianza de truchas y otras especies (piscigranjas)	Invierte pe
	Agroindustria y artesanía	Plantas procesadoras de derivados lácteos y otros productos pecuarios	Actividad
		Transformación de productos agrícolas	Actividad
		Tejidos, artesanías y otros	Actividad
	Infraestructura de comercio	Construcción de campos feriales / mercados / centros de acopio	Invierte pe
	Infraestructura de riego	Construcción / Ampliación de sistema de Riego	Invierte pe
		Construcción / Mejoramiento de canales de irrigación	Invierte pe
		Instalación de sistemas de riego tecnificado	Invierte pe
		Construcción / Reparación de reservorios de riego (concreto armado)	Invierte pe
	Pecuarios	Crianza y mejoramiento genético de animales mayores y menores	Actividad
		Replamamiento de vicuñas	Actividad
		Mejoramiento de pastos	Actividad
	Producción agrícola y forestal	Instalación de semilleros	Actividad
		Producción agrícola	Actividad
Producción agroforestal y frutícola		Actividad	

*Los proyectos comprendidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) requieren de una ficha técnica simplificada o ficha técnica estándar, además de un expediente técnico; en tanto aquellas intervenciones consideradas como actividades, únicamente requieren de un expediente técnico.

Adicionalmente, se podrán financiar otros proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) o actividades no señaladas en estos 26 tipos, a consideración del equipo técnico de la SE-CMAN y siempre que no se enmarquen en las restricciones del Sistema Nacional de Inversión Pública o de la Guía de Formulación de Expedientes Técnicos del Programa de Reparaciones Colectivas.